

Río Gallegos, 19 de febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.676/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la Prof. Claudia FIGUEROA, en su carácter de docente responsable del dictado de la asignatura Inglés I, de las Carreras Tecnicatura Universitaria y Licenciatura en Turismo, mediante la cual solicita se extienda la cursada de la misma hasta el 01 de marzo de 2019;

QUE la solicitud se fundamenta en el inicio tardío de la cursada de la mencionada asignatura, habiéndose omitido dicha solicitud oportunamente;

QUE por Notas Nros. 27 y 33/19 la Secretaria Académica y la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia avalando la solicitud;

QUE aún no se ha aprobado el cronograma de sesiones ordinarias del Consejo de Unidad correspondiente al año 2019, por lo que se considera necesaria la autorización Ad-Referéndum de dicho cuerpo;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- EXTENDER, en carácter de excepción, la cursada de la asignatura Inglés I, de las carreras Tecnicatura Universitaria en Turismo y Licenciatura en Turismo hasta el 01 de marzo de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG